## . MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

## DECRETO REGISTRADO Nº 1 2 1 / CONCÓN. 2 5 ENE 2018

## LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS** Lo establecido en la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre de 2016.

**TENIENDO PRESENTE :** Decreto Alcaldicio N° 66 de fecha 29.12.17 en donde aprueba presupuesto 2018, Certificado de Disponibilidad N° 71 , y la decisión Alcaldicia.

## DECRETO

- 1.- RATIFÍQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a PAULINA ALEJANDRA CABEZAS GARCIA, RUT No Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 537.711 impuesto incluido, por 22 horas semanales. Para prestar servicios como ASESOR FAMILIAR en la OFICINA DE PROTECCIÓN SOCIAL.
- 2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo del Mandante, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su Contraparte Técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- **3. CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA DE PROTECCIÓN SOCIAL"
- **5.- NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE



